

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en los artículos 20 y 21, del Reglamento de Elecciones; 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 66, numeral 1, fracción VI; 71, numeral 1, fracción XXII; 84, numeral 1, fracción XVIII; 93, numeral 1, fracción V; 98, numerales 1, 2, fracciones I, IV, VI y VII; del Código Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como en los "Lineamientos para la Designación de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Órganos Desconcentrados de este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018", aprobados por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/021/2017, y el Acuerdo IEPC/CG-A/043/2017.

**CONVOCA AL SEGUNDO PERIODO DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

#### BASES

**PRIMERA. CARGOS A DESIGNAR, PERIODO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO Y REMUNERACIÓN ECONÓMICA**

**Cargos para Consejos Distritales y Municipales**

- Consejeras o Consejeros Presidentes.
- Consejeras o Consejeros Electorales Propietarios.
- Consejeras o Consejeros Electorales Suplentes.
- Secretarías o Secretarios Técnicos.

El periodo de designación será de diciembre de 2017 a julio de 2018 para los cargos de consejos municipales y de diciembre de 2017 a agosto de 2018 para los cargos de consejos distritales.

La cédula de cargos, funciones, percepciones salariales y dietas se encuentra disponible para su consulta en la página web oficial del Instituto: [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx)

**SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**Requisitos:**

- I. Ser ciudadana o ciudadano chiapaneco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos 18 años el día de la designación;
- III. Haber residido durante los últimos tres años en el distrito o municipio para el que fuere nombrado;
- IV. No haber sido postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión;
- VIII. No ser, ni haberse desempeñado como servidor dentro de la administración pública estatal o municipal durante los tres años anteriores al día de su designación;
- IX. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- XI. Para el cargo de Secretario Técnico, se preferirá a ciudadanos con estudios de licenciatura en derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones;
- XII. Para el cargo de Presidente y Secretario Técnico, deberán presentar una carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, para desempeñar dichos cargos; \*
- XIII. Se privilegiará a quienes tengan conocimientos en materia electoral y título profesional.

**Documentos:**

- I. Curriculum vitae conforme al formato que disponga el Instituto, en original y con firma autógrafa. \*
- II. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, en original con nombre y firma autógrafa, para su publicación;
- III. Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo;
- IV. Copia por ambos lados de la credencial para votar y original vigente para su cotejo;
- V. Copia del comprobante del domicilio con antigüedad no mayor a tres meses al momento de la recepción, que corresponda al distrito electoral o municipio por el que participa y original para su cotejo; podrá acreditarse con la constancia de residencia, siempre y cuando se señale en la misma el domicilio.

- VI. Original de la Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que manifieste la residencia mínima de tres años.
- VII. Original del Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial, esta última con nombre y firma autógrafa; \*
- VIII. Original y con firma autógrafa de la declaración bajo protesta de decir verdad, en el formato que disponga el Instituto, en el que manifieste no haberse desempeñado en los últimos tres años: como servidor dentro de la administración pública estatal o municipal, no haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular; no haber desempeñado cargo de elección popular; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político; así como, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local y no ser ministro de algún culto religioso.\*
- IX. Copia de los documentos con valor curricular que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- X. Original y con firma autógrafa de la Carta de exposición de motivos, que exprese las razones por las que aspira a ser designado integrante del consejo electoral distrital o municipal. El texto se escribirá en dos cuartillas máximo, interlineado a espacio y medio (1.5), tipo de fuente y tamaño a Times New Roman 12, márgenes cada borde de la hoja a 2.54 centímetros y, sangría de 5 espacios); y
- XI. Copia de comprobante del último grado de estudios y original para su cotejo
- XII. En su caso, copia simple de título y cédula profesional y original para su cotejo.

\* Los formatos de estos documentos podrán ser descargados de la página web oficial del Instituto: [www.iepc-chiapas.org.mx/convocatoria-odes-2017-2018](http://www.iepc-chiapas.org.mx/convocatoria-odes-2017-2018)

### TERCERA. SEGUNDO PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES

#### a) ETAPAS

- I. El Pre-Registro en línea a través del "Sistema de Integración de Consejos Electorales" visible en la página web oficial del Instituto, [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx), estará disponible del 4 al 13 de octubre de 2017. El sistema emitirá la constancia de Pre-Registro.

En caso de requerir asesoría para el pre-registro en línea el aspirante puede acudir personalmente con sus documentos originales a las sedes regionales durante el periodo de registro.

- II. Cotejo de documentos originales en las sedes regionales que se señalan. Una vez realizado el pre-registro en línea, el aspirante deberá acudir en un plazo no mayor a 2 días hábiles, a las sedes establecidas, con la constancia de pre-registro impresa en dos tantos y la documentación original requerida.

Cumplido el cotejo y validación de documentos, la oficina receptora emitirá la constancia de registro.

#### b) PLAZOS Y SEDES REGIONALES

El plazo de registro y cotejo de documentos será del 04 al 15 de octubre de 2017, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en las sedes regionales ubicadas en las cabeceras municipales de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Comitán de Domínguez, Palenque, Yajalón, Mapastepec, Bochil, Villaflores, Motozintla y Pichucalco. Los domicilios se encuentran disponibles en la página web del instituto: [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx)

### CUARTA. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES

Las y los aspirantes que obtengan su constancia de registro y que hayan acreditado la verificación de expedientes que realizará el Consejo General, prevista en el Capítulo IV de los Lineamientos correspondientes serán convocados a través del portal del Instituto, para presentar la evaluación de conocimientos y aptitudes, que tendrá verificativo el sábado 28 de octubre del presente año en las instalaciones que para tal efecto se determinen.

El Instituto publicará en su página de internet, la guía temática de estudio para la aplicación de la evaluación de conocimientos y aptitudes.

### QUINTA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS

Serán considerados para la valoración curricular y entrevistas las y los aspirantes que por cada Consejo Distrital y Municipal y por cada género, se encuentren entre las nueve calificaciones más altas, según los resultados publicados en el portal web del Instituto: [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx)

Las entrevistas se realizarán del 12 al 23 de noviembre de 2017, en las sedes y horarios que se publiquen en el portal del Instituto: [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx).

#### **SEXTA. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS**

El Consejo General del Instituto aprobará, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso, la designación de las y los aspirantes que ocuparán los cargos en cada Consejo Distrital y Municipal, considerando el dictamen que contendrá las calificaciones obtenidas en la evaluación de conocimientos y aptitudes, en la valoración curricular, entrevista y demás elementos que hayan determinado su capacidad e idoneidad para el cargo.

#### **SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN Y OBTENCIÓN DE ANUENCIA**

La notificación de designación de los integrantes de los órganos desconcentrados se realizará personalmente, recabando para tal efecto la anuencia de aceptación al cargo.

#### **OCTAVA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANEXOS**

Los resultados de cada etapa del procedimiento y los anexos serán publicados para su consulta y descarga a través del sitio de internet oficial [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx)

#### **NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD**

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; artículos 16, 17, y 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como lo establecido en el artículo 43, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC; los datos personales solicitados serán utilizados única y exclusivamente para fines de seguimiento y verificación de los requisitos relativos al proceso de selección y designación de cargo para consejos distritales y municipales de este Instituto.

#### **DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS**

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a las determinaciones que para tal efecto adopte el Consejo General.

Te recomendamos que visites la página de internet [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx) para consultar anuncios y avisos derivados de la presente convocatoria.

Se expide la presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 04 días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Oswaldo Chacón Rojas  
Consejero Presidente

